

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 096/2015 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 JUN. 2015

R. EX. N° **1655** _____

VISTO: Lo solicitado por el Comité Productivo Ebenecer, C.I. SUBPESCA N° 6.606, de fecha 8 de junio de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 096/2015, de fecha 9 de junio de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 182 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2939 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2939 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó al Comité Productivo Ebenecer, para efectuar un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Doca, X Región**, y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto de manejo y explotación, dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 096/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

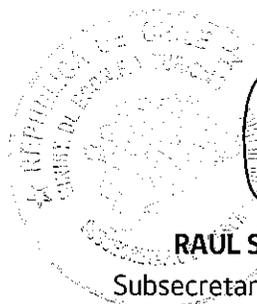
RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2939 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo para el área denominada **Doca, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 182 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Comité Productivo Ebenecer, R.U.T. N° 65.084.317-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90307, de fecha 30 de junio de 2014, con domicilio en Población Joaquín Prieto, Calle Madre Paulina s/n, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE



RAÚL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

